**ANEXO I.1 FASE DE ACTIVIDADES PRELIMINARES: CONSIDERACIONIES GENERALES SOBRE EL EQUIPO DE TRABAJO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **HITOS MÁS RELEVANTES QUE SE REFIEREN A LAS RELACIONES CON EL EQUIPO DE TRABAJO** |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, asumirá la responsabilidad global de gestionar y alcanzar la calidad del trabajo de auditoría, incluido responsabilizarse de crear un entorno para el trabajo que resalte la cultura del órgano interventor de la entidad local que demuestre el compromiso por la calidad, incluida la importancia de la función de interés público que desempeña y el comportamiento que se espera de los miembros del equipo de auditoría. En particular, deberá resaltar:   * La responsabilidad del equipo de contribuir a cumplir con dicho compromiso. * La importancia de la ética, los valores y actitudes profesionales. * La importancia de una comunicación abierta y sólida en el equipo. * La importancia de mantener la actitud de escepticismo profesional durante todo el trabajo. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, tendrá conocimiento de los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia, que sean aplicables dada la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, asumirá la responsabilidad de que otros miembros del equipo de auditoría hayan sido informados de los requerimientos de ética relevantes que son aplicables dada la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría y de las políticas o los procedimientos del órgano interventor de la entidad local relacionados con estos. |  |
|  | Antes de fechar el informe de auditoría, el órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, asumirá la responsabilidad de determinar si los requerimientos de ética aplicables, incluidos los relacionados con la independencia, se han cumplido. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, ha asumido la responsabilidad de la dirección y supervisión de los miembros del equipo de auditoría, así como de la revisión de su trabajo. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, ha determinado que la naturaleza, momento de realización y extensión de la dirección, supervisión y revisión:   1. se planifican y realizan de conformidad con las políticas o los procedimientos que aplican al órgano interventor de la entidad local, las normas profesionales y los requerimientos legales y reglamentarios aplicables (NIA-ES-SP, Resoluciones de la IGAE en materia de auditoría, Normas Técnicas de la IGAE, Notas Técnicas de la ONA); y 2. responden a la naturaleza y las circunstancias del trabajo de auditoría y a los recursos asignados o puestos a disposición del equipo de auditoría por el órgano interventor de la entidad local. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, ha revisado la documentación de auditoría oportunamente a lo largo del de la auditoría, incluida documentación relativa a:   1. cuestiones significativas; 2. juicios significativos, incluidos los que se relacionan con cuestiones complejas o controvertidas identificadas durante la realización de la auditoría y las conclusiones alcanzadas; y 3. otras cuestiones que, según el juicio profesional del órgano interventor de la entidad local, son relevantes para sus responsabilidades. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, ha determinado en la fecha del informe de auditoría o con anterioridad a ella, mediante la revisión de la documentación de auditoría y discusiones con el equipo de auditoría, que se ha obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar las conclusiones alcanzadas y emitir el informe de auditoría. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, antes de fechar el informe de auditoría, ha revisado los estados financieros y el informe de auditoría, incluidas, en su caso, la descripción de las cuestiones clave de la auditoría y la correspondiente documentación de auditoría, para determinar que el informe que se va a emitir sea adecuado en función de las circunstancias . |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, antes de su emisión, ha establecido o comprobado las comunicaciones formales por escrito a la dirección, a los responsables del gobierno de la entidad o, en su caso, a las autoridades reguladoras. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría, asume la responsabilidad de que el equipo de auditoría realiza consultas sobre:   1. cuestiones complejas o controvertidas que las políticas o los procedimientos del órgano interventor de la entidad local requieren ser consultadas; y 2. otras cuestiones que, según el juicio profesional del órgano interventor de la entidad local, requieren ser consultadas;   Y determinará que las conclusiones acordadas se han implementado y documentado. |  |
|  | Si surgen diferencias de opinión dentro del equipo del trabajo, o entre el equipo del trabajo (en el caso de existir, también con el revisión de la calidad a que se refiere la NIGC 2-ES-SP), incluidas las personas a las que se consulta, el equipo de auditoría seguirá las políticas o los procedimientos aplicables al órgano interventor de la entidad local para tratar y resolver dichas diferencias de opinión. |  |
|  | El órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría:   1. asumirá la responsabilidad de que las diferencias de opinión se traten y resuelvan de conformidad con las políticas o los procedimientos a aplicables al órgano interventor de la entidad local; 2. determinará que las conclusiones que se han alcanzado están documentadas y se han implementado; y 3. no fechará el informe de auditoría hasta que no se hayan resuelto las diferencias de opinión. |  |
|  | Antes de fechar el informe de auditoría, el órgano interventor de la entidad local, responsable de la auditoría ha determinado que él mismo ha asumido la responsabilidad global de gestionar y alcanzar la calidad del trabajo de auditoría. |  |